



Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

L. Moragas

Modesto Jordana

L. Estrada

Genés Arnal

José Botey

Juan Linares

Ordinaria de aquel pueblo de Torrevaleca de mañana el día quince de Mayo de segunda convocación a las once y media de la mañana. Reunidos en el salón de sesiones de la casa número 15 Mayo 1900

L. Laureano Moragas  
Modesto Jordana  
Lorenzo Estrada  
Genés Arnal  
Juan Linares

La Consistorial, los S. S. de Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, la cual por falta de concurrencia de mayoría de concejales, no pudo tener efecto en el día designado, bajo la presidencia del Sr. D. Laureano Moragas y José Botey de los mismos; se leyó el acta de la anterior y quedó sin alteración ni enmienda aprobada, con ratificación de sus acuerdos.

[Handwritten flourish]

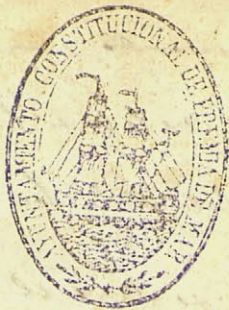
Abierta que fue la sesión, dióse cuenta de una instancia presentada por D. Torrea Liza y Zelipi, vecino de este pueblo, en solicitud de permiso para la construcción de una pared de cerca en el finca de la parte



Norte, de un solar de su propiedad, lindante con la ca-  
calle llamada de San Cristobal de este pueblo para el  
cierre del mismo, con arreglo al croquis acompaña-  
do, y enterada que fueron de su contenido los Sres. Con-  
cejales, sin discusion se acordó, conceder a la recurrente  
ante citada, el permiso que solicita para construir  
una pared de cerca en el limite Norte del solar de su  
propiedad, que existe al detras de la casa que habita, con  
fachada a la calle de San Cristobal de este distrito;  
siguiendo las lineas establecidas en la misma; con las con-  
diciones de que deberá revocar y enlucir la fachada de di-  
cha pared y construir al pie de la misma, la correspon-  
diente acera en la forma establecida, previo el pago de  
diez puestas como arbitrio consignado en presupuesto.

Tambien se acordó quedar enterada la Corpora-  
cion municipal de la circular impresa de la Delega-  
cion de Hacienda de esta provincia, fechada en siete del  
que rige, por lo cual se recomienda el conocimiento de  
los principales reformas que contiene la nueva instruc-  
cion para el servicio de la recaudacion de contribuciones  
e impuestos del Estado y el procedimiento contra los  
deudores a la Hacienda, asi como tambien queda enterada  
de la circular de dicho Centro de veinte de Abril proximo





Folio 26.

parado, sobre beneficio que concede á los contribuyentes, el ar-  
tículo 15 de la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

Y por último, acordase el cobro del primer trimestre de  
consumos, alcohol y sal de este pueblo, correspondiente al  
corriente año de 1900, en los dias 18, 19 y 20 del actual  
en el lugar de costumbre; así como tambien acordase la  
devolucion á los contribuyentes continuada en el reparto  
de dicho impuesto, que por efecto del Real Decreto de 28 de  
Noviembre próximo pasado, satisficieron cantidades aumenta-  
das por el coprovido concepto de consumos del actual año cor-  
riente de 1900, previa la presentacion del recibo talonario  
que se les entrego oportunamente; en cumplimiento á lo dis-  
puesto en el Real Decreto de 6 de Abril último. Y no ha-  
biendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el ac-  
to de la sesion y se dispuso consignada en la presente ac-  
ta, la que firman los S. S. Concejales, comoigo el Secretario,  
de que certifico.

L. Moragas

M. de la Prada

J. Armat

L. Estrada

J. de la Cruz

J. de Botey

Ordinaria 20 de  
Mayo de 1900

En el pueblo de San Juan de los Rios el dia veinte de Mayo  
de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones